



Barranquilla D.C, 17 de septiembre de 2025.

Señores

UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

E.S.D.

Asunto: Solicitud de cotización para la realización de convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Atlántico, periodo 2026-2029.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispone que:

"Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".

Y que la Ley 1904 de 2018 "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso de la República", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública, así:

ARTÍCULO 5. La Convocatoria Pública se hará por conducto **de la Mesa Directiva** del Congreso de la República, a la cual **se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad**, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.

Se solicita en atención a las normas antes expuestas, incluido el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico y las demás disposiciones reglamentarias, se sirva usted presentar cotización, propuesta económica y servicios adicionales que puedan ofrecer para la realización de la convocatoria, que incluye asesoría y acompañamiento en las siguientes actividades:

1. CONVOCATORIA.

- 1.1 Brindar asesoría en la proyección del acto administrativo que aperture y reglamente la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.
- 1.2. Acordar con la Asamblea Departamental del Atlántico, cronograma o plan de trabajo de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.

2. ETAPA DE PRUEBA ESCRITA.

- 2.1. Elaborar guía instructiva para la aplicación de la prueba de conocimiento dentro de la convocatoria pública para la elección de del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.
- 2.2. Elaborar la prueba de conocimiento dentro de la convocatoria pública para la elección de Contralor del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.
La prueba deberá evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud de los aspirantes frente al cargo y con enfoque en temáticas que se definan en el acto administrativo que lo reglamenten.
- 2.3. Garantizar la seguridad en la construcción, diseño y aplicación de las pruebas de conocimiento, de tal manera que no sean de conocimiento de los aspirantes antes de su aplicación.
- 2.4. Ejecutar el proceso de aplicación de la prueba de conocimiento a los aspirantes admitidos dentro de la convocatoria pública para la elección de del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.
- 2.5. Calificar la prueba de conocimiento aplicada dentro de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.
- 2.6. Enviar los resultados preliminares de la prueba de conocimiento para su publicación a la Asamblea departamental del Atlántico.



- 2.7. Garantizar el acceso a la prueba de conocimiento a los aspirantes que lo soliciten dentro de los tiempos y términos que se definan en la convocatoria
- 2.8. Atender y dar respuesta a las reclamaciones que presenten los aspirantes frente a la prueba de conocimiento.
- 2.9. Entregar resultados definitivos de la prueba de conocimiento y remitir a la Asamblea Departamental del Atlántico para su publicación.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN (VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS QUE SOBREPASEN LOS REQUISITOS DEL EMPLEO)

- 3.1. Desarrollar la etapa de valoración de los criterios de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras que sobrepasen los requisitos del empleo de del Contralor Departamental del Atlántico, conforme a la documentación presentada por los aspirantes al momento de la inscripción y con base a los términos y criterios definidos en la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.
- 3.2. Entregar resultados preliminares de la valoración de los criterios de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras que sobrepasen los requisitos del empleo de Contralor Departamental del Atlántico y remitir a la corporación pública para su publicación.
- 3.3. Atender y dar respuesta a las reclamaciones que presenten los aspirantes frente a los resultados de la valoración de los criterios de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras que sobrepasen los requisitos del empleo de Contralor Departamental del Atlántico.
- 3.4. Entregar resultados definitivos de la valoración de los criterios de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras que sobrepasen los requisitos del empleo de Contralor Departamental del Atlántico y remitir a la corporación pública para su publicación.

4. ATENCIÓN A RECLAMACIONES

- 4.1. La universidad atenderá debidamente las reclamaciones que se presenten contra los resultados de la prueba de conocimiento y valoración de los criterios de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras que sobrepasen los requisitos del empleo, dentro de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.

5. CONSOLIDACION DE RESULTADOS.

- 5.1. La Universidad entregará el consolidado de los resultados de la prueba de conocimiento y valoración de antecedentes aplicadas dentro de la convocatoria pública para la elección de del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029 para la conformación de terna por parte del Departamento del Atlántico.

6. ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y LISTA DE ELEGIBLES O SELECCIONADOS.

- 6.1. Brindar asesoría a la Asamblea Departamental del Atlántico en la proyección del acto administrativo que conforma la terna dentro de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.

7. ETAPA DE ENTREVISTA.

- 7.1. Entregar a la Asamblea Departamental del Atlántico, formato para la aplicación de la entrevista por parte de los Honorables Diputados dentro de la convocatoria pública para la elección de del Contralor Departamental del Atlántico periodo 2026-2029.

Además de lo anterior, la institución deberá acreditar:

a. Equipo minimo exigido:

El operador deberá contar y disponer con un equipo minimo de profesionales capacitados y calificados para realizar, diseño y estructuración del proceso de selección, análisis y evaluación de las pruebas con el fin de entregar objetivamente un resultado.

Dos (2) Profesionales en Psicología, especialistas y con experiencia en procesos de selección.

Un (1) Profesional en Psicología, especialista en Medición y Evaluación Psicológica (Psicómetra) y experiencia en procesos de selección.



Un (1) Profesional en Derecho, especialista y con experiencia en atención de reclamaciones y/o procesos litigios, asesorías o defensa judicial de entidades públicas o privadas.

Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas, con experiencia en procesos de selección

NOTA: Dichas hojas de vida deberán ser entregadas para la debida revisión y valoración a efectos de dar inicio a la ejecución.

b. Experiencia: Institución de educación superior deberá demostrar que está acreditada en alta calidad, con experiencia en procesos de selección mínima de cinco (5) contratos ejecutados a satisfacción, acreditados mediante certificados de ejecución expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación o cumplimiento.

c. Capacidad técnica: La institución también deberá demostrar que cumple con capacidades técnicas como protocolos de seguridad, logística, cadena de custodia y la capacidad para ejecutar las etapas de verificación de requisitos mínimos, aplicación de prueba de conocimientos, valoración de los estudios, experiencia profesional, actividad docente y producción de obras que sobrepasen los requisitos del empleo de Contralor Departamental del Atlántico

La duración será hasta 31 de diciembre de 2025.

El plazo para la presentación de la propuesta será hasta las 10:00 am del día 22 del mes septiembre del 2025, y el envío se deberá realizar por vía electrónica al E-mail: secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co y/o en la dirección física Calle 40 # 45 - 46 en Barranquilla, Atlántico.

Cordialmente,

FEDERICO ANTONIO UCROS FERNÁNDEZ

Presidente

Asamblea Departamental del Atlántico

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos